



**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA MESETA PURÉPECHA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021**

**1. Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

**2. Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

| <b>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</b> |                    |   |                            |                         |   |  |
|---|--------------------|---|----------------------------|-------------------------|---|--|
| Concepto de apoyo   | Tipo de productor* | Monto Máximo (\$)                             | Persona Beneficiaria       | Asistencia Técnica      |   |  |
|   |                    |   | Número máximo de proyectos | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica requerida (De acuerdo a plan de trabajo)                                    |  |
| <b>MFCCV.1</b> Proyectos para productores iniciales                         | I                  | 5,784,900                                     | 1                          | 8                       | Las aplicables de acuerdo a las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral |  |
| <b>MFCCV.2</b> Proyectos para productores en desarrollo                     | II y III           | Tipo II<br>5,057,500<br>Tipo III<br>7,555,000 | 1                          | 6                       |   |  |
| <b>MFCCV.3</b> Proyectos para productores en consolidación                  | IV y V             | 8,470,000                                     | 1                          | 6                       |   |  |
| <b>MFCCV.4</b> Proyectos productivos integrales para no maderables          | No aplica          | 3,000,000                                     | 1                          | 6                       |   |  |
| <b>MFCCV.5</b> Proyectos productivos integrales para mujeres                | No aplica          | 2,500,000                                     | 1                          | 6                       |   |  |

\* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

| <b>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</b> |                   |                         |                                       |                         |                             |
|---|-------------------|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Concepto de apoyo   | Monto Máximo (\$) | Persona Beneficiaria    |                                       | Asistencia Técnica      |                             |
|   |                   | Número máximo de apoyos | Tipo de plantador                     | Número máximo de apoyos | Capacidad técnica requerida |
| <b>PFC.1</b> Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.                      | 3,000,000         | 1                       | Plantadores iniciales o en desarrollo | 10                      | RFN o PFC                   |
| <b>PFC.2</b> Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales.                          | 3,000,000         | 1                       | Plantadores iniciales o en desarrollo | 10                      |                             |
| <b>PFC.3</b> Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                             | 7,500,000         | 1                       | Plantadores iniciales o en            | No aplica               |                             |

| Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC) |                   |                         |                                       |                         |                             |
|--|-------------------|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Concepto de apoyo  | Monto Máximo (\$) | Persona Beneficiaria    |                                       | Asistencia Técnica      |                             |
|  |                   | Número máximo de apoyos | Tipo de plantador                     | Número máximo de apoyos | Capacidad técnica requerida |
|  |                   |                         | desarrollo<br>Plantadores permanentes |                         |                             |

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinara su factibilidad. Asimismo, cuando se proponga mezcla de especies, se considerará el monto de apoyo menor de acuerdo con el objetivo de plantación que corresponda.

| Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM) |           |                      |                         |                         |   |                              |
|---|-----------|----------------------|-------------------------|-------------------------|---|------------------------------|
| Concepto  | Modalidad | Monto máximo         | Persona Beneficiaria    | Asistencia Técnica      |   |                              |
|   |           |                      | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Hectáreas o proyecto  | Capacidad Técnica requerida  |
| <b>RFM.1</b> Restauración forestal de microcuencas estratégicas                     | No aplica | 32,507 (\$/hectárea) | 1                       | No aplica               | 300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales | Reforestación y Suelos o RFN |

| Componente IV. Servicios Ambientales (SA)  |                                     |                              |                         |                         |                      |                             |
|--|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Concepto                                   | Modalidad                           | Monto máximo \$/hectárea/año | Persona Beneficiaria    | Asistencia Técnica      |                      |                             |
|  |                                     |                              | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Hectáreas o proyecto | Capacidad Técnica requerida |
| <b>SA.1</b> Pago por Servicios Ambientales | <b>SA.1.1</b> Servicios ambientales | 1,100                        | 1                       | No aplica               | No aplica            | Servicios Ambientales o RFN |

**3. Especies elegibles y montos de apoyo:** Para el Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC), serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

| Objetivo de la plantación | Especies elegibles   | Monto de apoyo (\$/ha) |                    |
|---------------------------|--|------------------------|--------------------|
|                           |  | Actividades            | Asistencia Técnica |
| Maderable                 | <b>Templadas:</b> <i>Pinus leiophylla</i> , <i>P. pringlei</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. oocarpa</i> , <i>P. lawsonii</i> (Pino) | \$14,000               | \$1,000            |



|          |  |          |         |
|----------|--|----------|---------|
| Resinera | <b>Templadas:</b> <i>Pinus leiophylla</i> , <i>P. pringlei</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. oocarpa</i> , <i>P. lawsonii</i><br><b>(Pino)</b> | \$14,000 | \$1,000 |
|----------|--|----------|---------|

**4. Concurrencia de recursos:** Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

**5. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

| Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo                         |  |
|---|--|
| Actividad   | Plazo  |
| <b>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</b>               | Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021. |
| <b>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</b> | Dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.                |
| <b>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</b>                           | Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021. |
| <b>SA.1.1 Servicios ambientales</b>   | Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2021. |

| Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta                         |  |
|---|--|
| Actividad   | Plazo  |
| <b>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</b>               | Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo. |
| <b>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</b> |  |
| <b>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</b>                           |  |
| <b>SA.1.1 Servicios ambientales</b>   |  |

| Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante             |  |
|---|--|
| Actividad   | Plazo  |
| <b>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</b>               | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta. |
| <b>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</b> |  |

| <b>Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante</b> |              |
|--|--------------|
| <b>Actividad</b>   | <b>Plazo</b> |
| <b>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</b>                      |              |
| <b>SA.1.1 Servicios ambientales</b>  |              |

| <b>Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos</b>                       |   |
|---|---|
| <b>Actividad</b>  | <b>Plazo</b>  |
| <b>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</b>               | Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.                           |
| <b>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</b> | Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos. |
| <b>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</b>                           | Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de solicitudes.                                      |
| <b>SA.1.1 Servicios ambientales</b>   | Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.                           |

| <b>Publicación de resultados de asignación de apoyos</b>                                  |  |
|---|--|
| <b>Actividad</b>  | <b>Plazo</b>   |
| <b>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</b>               | Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. |
| <b>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</b> | Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. |
| <b>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</b>                           | Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. |
| <b>SA.1.1 Servicios ambientales</b>   | Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. |

| <b>Firma de convenio de concertación</b>  |   |
|---|---|
| <b>Actividad</b>  | <b>Plazo</b>  |
| <b>Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)</b>               | Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados. |
| <b>Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales (PFC)</b> | Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados. |
| <b>RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas</b>                           | Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados. |
| <b>SA.1.1 Servicios ambientales</b>   | Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados. |

**6. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los



interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

**7. Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.gob.mx/conafor](http://www.gob.mx/conafor), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

**8. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

**9. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.

**“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.**